

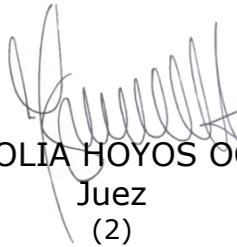
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Medidas cautelares
Rad. 11001-31-10-006-2014-00895-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Para atender la petición allegada por el apoderado Edgar Arturo León Benavides (c. digital 8), se requiere a la firma secuestre Constructora Inmobiliaria Islandia SAS (Fl. 192 c. principal escrito 1), en rendición de las cuentas comprobadas de su gestión de administración respecto de los inmuebles distinguidos con matrículas No.50S-40022424 y 50C-160077, asimismo para que constituya a órdenes del despacho los títulos de depósito judicial correspondientes a los dineros producto de la administración en comento (art. 51 y 52 del CGP). Para lo anterior se concede el término de diez (10) días. Comuníquese. (c. digital 1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 050 FECHA 29-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria